

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MDP/ALC.

Paucará, 23 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 - 2025, de fecha 22 de enero de 2025, sobre la agenda: Informe N° 026-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 16 enero de 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°001-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°061-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien emite agendar a Sesión de Concejo sobre el "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como Instrumentos de administración y gestión; los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el inciso g) del artículo 42° de la Ley de Bases de Descentralización, establece que es Competencia exclusiva de los gobiernos locales "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 026-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 16 enero de 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita aprobación mediante sesión de concejo el "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026",

Que, mediante Opinión Legal N°001-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien declara procedente la disponibilidad presupuesta por el monto de S/ 12,980.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), para el desarrollo del "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026";

Que, mediante Memorando N°061-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien emite agendar a Sesión de Concejo sobre el "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026";

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 001 – 2025, de fecha 22 de enero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME Aprueba "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026", por el monto de S/ 12,980.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 001-2025 de fecha 22 de enero de 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MDP/ALC.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026", por el monto que asciende la suma de S/ 12,980.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal.
OGPyP
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

